depositario del posito desta v.ª que el
dinero que para en su poder de dho posito
lo emplee en trigo y lo baya dando a los
panaderos para el gasto desta v.ª a pre
cio de treinta y nueve r.s cada fanega y como
se baya deshaciendo lo baya empleando
y se les notifique a los panaderos desta v.ª
buchen libra entera de pan cocido y lo ven
dan cada libra a rrazon de catorce mrs
y bayan correspondiendo con las ganan
cias a dho posito

Y prosiguiendo en este ayuntam.to sus m.des
acordaron que por quanto esta v.ª estuvo an
do de concesion de albritios y para ellos esta
cargado un real en cada arroba de vino
forastero que entrare en esta v.ª y a sus m.des
les costa se arrematado el vino forastero
que entra en esta v.ª en B.me de la y pedro
gonçales acordaron se les notifique a los
sus dhos no se anorados a descargar
el vino que truxeren para el gasto desta v.ª
sin primero dar quenta a Gaspar de
montoya persona nombrada por este
ayuntam.to para percebir lo que procedie
de dho efeto y que tome rrazon del vino
que trageren asi lo acordaron y firmaron

Alonso m.ª peñalber — Simon Martin Talon — V.º P.º Juan de Luis de mora Ferre

E. Juan de mora Ramos — Juan Martin — Martin lopez

Pedro m.ª Talon — Diego Vidal Peralta

m.n en Toledo en el dho dia mes y año